

Municipio de Guadalajara, Jalisco
Acta de Inicio de Auditoría

En Guadalajara, Jalisco; siendo las 10:00 diez horas, del día 29 de octubre de 2013, los C.C.C.P.A. Isidro Molina Álvarez y la Lic. Aura Libertad Lomeli Ramos, Jefe de Departamento "B" y auditor respectivamente, adscritos a la Dirección de Auditoría Administrativa dependiente de la Secretaría de la Contraloría, hace constar que en términos de lo que establecen los artículos 5, 12 fracción I, 13 fracciones I, II, III, V, 74 fracciones II, III, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; se constituyeron física y legalmente en las oficinas que ocupa la Secretaría Justicia Municipal, sito en la Calzada Independencia Norte número 840, segundo piso, colonia La Perla de esta Municipalidad; entrevistándonos con el C. Abogado Enrique Velázquez Aguilar, Secretario de Justicia Municipal, a efecto de hacer constar los siguientes: -----

HECHOS

En la hora y fecha mencionadas el personal actuante, se presentó en las oficinas citadas ante la presencia del C. Abogado Enrique Velázquez Aguilar, y procedió a identificarse con el gafete 0023723 emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara en términos a lo establecido por el artículo 13 fracción V, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Acto seguido, hace entrega formal de la copia del oficio de comisión de auditoría N° DAA/2423/2013 de fecha 16 (diez y seis) de octubre de 2013 (dos mil trece), emitido por el C.P.A. Gustavo César Galindo, Secretario de la Contraloría, al C. Abogado Enrique Velázquez Aguilar, quien firma para constancia de su puño y letra en una copia del ejemplar del mismo oficio, en el cual también se estampó el sello oficial de la dependencia visitada, acto con el que se tiene por formalmente notificado del oficio de comisión de auditoría respecto a establecer y llevar a cabo la revisión del Capítulo 5000 (Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles) y demás rubros que en desarrollo de la revisión sea necesario verificar correspondiente a la fecha del inicio de la revisión y se pone a las órdenes del auditor actuante para atender los requerimientos que le formulen para que cumplan su cometido, lo anterior en términos de lo prescriben los numerales 12 fracción I, y 13 fracciones V, VII, VIII, y 97 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Para los efectos del desahogo de los trabajos a que el mismo se contrae, se solicita al servidor público que la recibe se identifique, exhibiendo éste el gafete con número de folio 23723, expedido por la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara, con vigencia al mes de septiembre de 2015, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado, así mismo y previo apercibimiento para conducirse con verdad y advertido de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone el artículo 168 fracción I del Código Penal del Estado de Jalisco, manifiesta llamarse como ha quedado asentado, con domicilio en la No. según piso en

pasa al folio 002-----

Secretaría de la Contraloría

viene del folio 001

Los auditores comisionados representantes de la Secretaría de la Contraloría exponen al titular del área visitada el alcance de los trabajos a desarrollar, los cuales se ejecutarán al amparo y en cumplimiento del oficio de comisión de auditoría citado, mismos que estarán enfocados a detectar posibles irregularidades en el manejo y control de los bienes muebles de la dependencia a su cargo; esto con fundamento en los arábigos 12 y 13 fracción VIII de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Acto seguido se solicita al C. Abogado Enrique Velázquez Aguilar, Secretario de Justicia Municipal, designe dos testigos de asistencia, quedando señalados los CC. Beatriz Guzmán Ávila y Estephanie Belén Godínez Martín del Campo, quienes se identifican con gafetes con número de folio 0025114 y 0011051, expedidos por la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara, con vigencia al mes de septiembre de 2015, respectivamente, lo anterior en términos de lo que establecen los artículos 74 fracción X de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El Abogado Enrique Velázquez Aguilar, Secretario de Justicia Municipal, en este momento designa a la C. LA.E. Maida Karina Orozco Velázquez, como la persona encargada (enlace) de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría, quien acepta la designación, identificándose con el gafete con número de folio 23736, expedido por la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara, con vigencia al mes de septiembre de 2015, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado y se pone a las órdenes del personal actuante para atender los requerimientos que le formulen, para que cumplan su cometido, todo en correlación con los artículos 97 y 98 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ahora bien, se hace mención de que derivado de la prosecución de esta auditoría se generarán datos personales catalogados como información "Confidencial" y en su caso información "Reservada", y en ello la obligación de los sujetos obligados de adoptar los procedimientos adecuados para el manejo de la información misma que será de libre acceso hasta en tanto se culmine el proceso de auditoría; esto con fundamento en los artículos 2º fracción V, 17 numeral 1 fracciones I inciso d), V y VI, 18, 21 numeral 1 fracción I, 23 numeral 1 fracción I, 24 fracción XII, 25 fracción XV y 26 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; en correlación con el artículo 98 fracción II de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se hace mención de que la presente acta constituye un acto administrativo, generado por autoridad competente en sede administrativa, contemplado y regulado por las leyes y reglamentos competentes en la materia, con fundamento en los artículos 1º, 4º, 148 y 149 Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en correlación con lo que precisa el numeral 1º, 3º, 5º, 8º, 12 y 13 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; y por suplencia el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

pasa al folio 003

Secretaría de la Contraloría



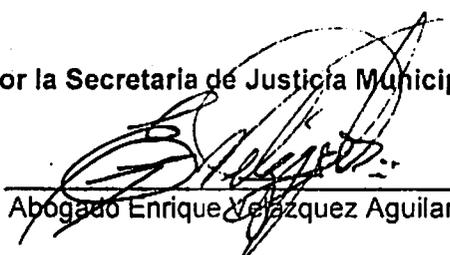
AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

-----viene del folio 002-----

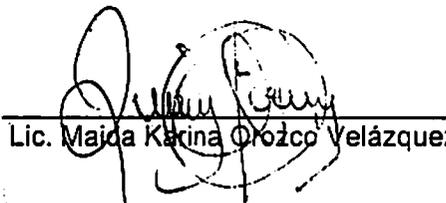
No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 11:00 (once horas) de la misma fecha en que fue iniciada: lo anterior en términos de los que prescribe el artículo 74 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. -----

Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce de todos y cada uno de los folios, los que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en tres ejemplares, de los cuales se entrega uno al servidor público con el que se entendió la diligencia, otro más queda en poder de la Contraloría para su conocimiento y el tercero forma parte de los papeles de trabajo de la auditoría realizada.-----

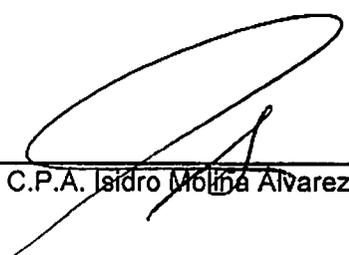
Por la Secretaría de Justicia Municipal

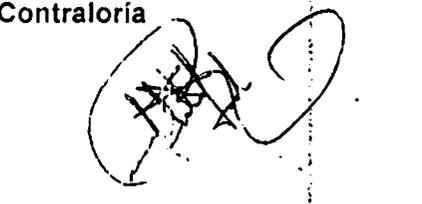

Abogado Enrique Velázquez Aguilar

Persona encargada (Enlace)


Lic. Maida Karina Orozco Velázquez

Por la Secretaría de la Contraloría


C.P.A. Isidro Molina Alvarez


Lic. Aura Libertad Lomelí Ramos

Testigos de Asistencia


C. Beatriz Guzman Avila


G. Estephanie Belén Godínez Martín
del Campo

Secretaría de la Contraloría

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Av. 5 De Febrero 249, Unidad Admva. Reforma, Col. Las Conchas, C.P. 44460 · Tel. 36 69 13 00, Ext. 1306, Fax Ext. 1406

www.guadalajara.gob.mx